PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE ROBO EN EL INSTITUTO DE FÍSICA, UNAM

Aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Local de Seguridad el día 03 de diciembre de 2024

Documento adaptado de los Protocolos Generales en Materia de Seguridad y Protección Civil aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
https://www.consejo.unam.mx/comisiones/CES/ces.php

1. Definición

Robo es el «apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley»[1].

Para efectos de este protocolo, se plantean acciones específicas para las variantes de Robo con violencia y Robo sin violencia.

El Robo con violencia implica violencia física o moral. Por lo tanto, el apoderamiento de la cosa ajena al efectuarse mediante el ejercicio de la fuerza material se considera como robo con violencia física.

Por el contrario, cuando el apoderamiento se efectúa mediante amagos o amenazas a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo[2] se considera robo con violencia moral.

El Robo sin violencia se entiende como el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho sobre el mismo y sin consentimiento de la persona.

2. Objetivo

Establecer directrices para la atención segura y eficaz antes, durante y después de una situación de robo a integrantes de la Comunidad del Instituto de Física o al interior de las instalaciones del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (IFUNAM).

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva al IFUNAM.

4. Participantes

- Comunidad IFUNAM: alumnos, personal académico y administrativo.
- Dirección del IFUNAM.
- Secretaría Administrativa del IFUNAM.
- Comisión Local de Seguridad del IFUNAM.
- Personal de Vigilancia del IFUNAM.
- Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU).
- Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica (CIC).
- Visitantes y personas ajenas al IFUNAM[3], dentro de sus instalaciones.

---

1 Código Penal Federal, Titulo Vigésimo Segundo, Delitos en Contra de la Persona en su Patrimonio, Capítulo I. artículo 367. Dirección URL: Código Penal Federal (diputados.gob.mx) [Consultado: 30/09/2024].

2 Op. Cit. Artículo 373.

3 En virtud de que se trata de un protocolo de aplicación general realizado en el marco de los principios generales del Derecho.

5. Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente al personal administrativo y de toma de decisiones del IFUNAM participen en la actuación de este protocolo, bajo la coordinación de la Comisión Local de Seguridad y la Secretaría Jurídica de la CIC en los siguientes temas:

- Medidas de autocuidado.
- Procedimiento para levantar una denuncia.
- Primeros Auxilios Médicos y RCP.
- Atención psicológica.

6. Clasificación del robo acorde con criterios de lugar y modo

6.1. Al interior del IFUNAM

- Robo con violencia.
- Robo sin violencia.

6.2 Al exterior del IFUNAM

- Robo con violencia.
- Robo sin violencia.

7. Medidas preventivas de seguridad

7.1 Medidas preventivas institucionales

La Dirección del IFUNAM, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Colocar en lugar visible y mantener actualizados los números telefónicos de emergencia, bomberos, protección civil, vigilancia y/o seguridad pública.
- Contar y mantener en funcionamiento alarmas y/o botones de emergencia.
- Considerar la posibilidad de contar con:
  - Un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
  - Personal calificado y con el perfil idóneo para el análisis de riesgo en los sistemas de CCTV.
- Validar permanentemente los registros y funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida del IFUNAM.
- Validar periódicamente la actualización y documentación de los registros de los activos fijos del patrimonio del IFUNAM.

- Instrumentar campañas de difusión en materia de Seguridad personal, denuncia y autocuidado.
- Dar mantenimiento constante a los sistemas de vigilancia y radio para que estén en óptimas condiciones 24/7.
- Considerar la instalación de botones de pánico en puntos estratégicos del IFUNAM.
- Solicitar a la Secretaría Jurídica de la CIC cuente con un registro de incidentes.
- Instrumentar el SAIIUNAM.

7.2. Medidas preventivas para la comunidad IFUNAM

- Evitar portar objetos ostentosos como joyas, celulares, dinero y/o llaves de carros lujosos y resguardarlos en lugares no visibles.
- En caso de tener automóvil, asegurar las ventanas y no dejar bolsas, maletín u objetos de valor a la vista, contar con el seguro contra robo correspondiente.
- Cuando detenga su automóvil en semáforos, cerrar las ventanas.
- Procurar no pedir ni dar aventones a desconocidos.
- Evitar proporcionar información personal o familiar a desconocidos o publicarla, a través de redes sociales.
- Portar una identificación institucional actualizada.
- Mantener actualizados los directorios telefónicos escolar, familiar, laboral, de amistades cercanas y números de emergencia; anotando a aquellas personas que puedan constituirse en su contacto para alguna emergencia.
- Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que se dirige, esto con el fin de conocer sus trayectos, lugares y personas que planea visitar.
- Prestar atención a la ruta y entorno que transita, evitar caminar por zonas inseguras, tales como puentes o bajo puentes, áreas con poca iluminación y/o donde se dificulte la visibilidad, y tratar de identificar personas o situaciones sospechosas.
- En caso de peligro inminente no dudar en comunicarse con su contacto de emergencia para establecer su ubicación, situación en la que se encuentra y el apoyo que requiera.

8. Actuación institucional en situaciones de robo

8.1 Detección y verificación

8.1.1 Robo al interior del IFUNAM

- Cuando se trate de un robo al interior del IFUNAM, el afectado o un tercero interesado lo reportará de inmediato al personal de vigilancia o a la Secretaría Administrativa.

- Cuando la Secretaría Administrativa conozca de la comisión de un robo avisará de inmediato a la Secretaría Jurídica de la CIC, a fin de que realicen las diligencias de acompañamiento y asesoría que el miembro de la Comunidad IFUNAM requiera para presentar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.
- Si el robo se efectuó con violencia, la Secretaría Jurídica de la CIC solicitará, además, el apoyo de los Servicios Médicos de Urgencias para que valore el estado de salud del afectado y defina si cuenta con la capacidad y recursos para proporcionarle el servicio de la primera atención médica oportuna. En caso contrario, los Servicios Médicos de Urgencias solicitará a las autoridades locales o estatales o Cruz Roja Mexicana que proporcionen la atención médica y/o psicológica que corresponda (Ver Protocolo de Urgencia Médica).
- La Secretaría Jurídica de la CIC, en caso de que se traslade al afectado a un hospital, dará aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa y a los familiares sobre el estado físico y detalles del traslado e informará a la Dirección del IFUNAM sobre el incidente y posteriormente lo notificará a la CIC.
- La Secretaría Jurídica de la CIC dará seguimiento y llevará un registro del incidente, que deberá contener: el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado, en su caso, así como el objeto que se sustrajo o desapoderó e informará acerca del incidente y sus posibles variantes legales que pudieran derivar a la Dirección del IFUNAM, quien informará a la Coordinación de la Investigación Científica y a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria, de ser necesario.
- La Secretaría Administrativa del IFUNAM registrará el incidente en el SAIIUNAM.

8.1.2. Robo en el exterior del IFUNAM

- Cuando se trate de un robo en el exterior del IFUNAM, el miembro de la Comunidad IFUNAM afectado acudirá al Ministerio Público para realizar la denuncia correspondiente y, en caso de requerirlo, solicitará apoyo legal a la Secretaría Jurídica de la CIC, a través de la Secretaría Administrativa del IFUNAM.
- La Secretaría Jurídica de la CIC, a solicitud expresa del interesado, le brindará apoyo legal en el IFUNAM.
- Asimismo, dará seguimiento y llevará un registro del incidente, que deberá contener: el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado, en su caso, así como el objeto que se sustrajo o desapoderó e informará acerca del incidente y sus posibles variantes legales que se pudieran suscitar a la Dirección del IFUNAM, quien informará a la Coordinación de la Investigación Científica y a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria, de ser necesario.
- En caso de que se traslade al afectado a un hospital y este hecho sea del conocimiento la Secretaría Administrativa del IFUNAM, la Secretaría Jurídica de la CIC dará aviso de inmediato a los familiares acerca del estado físico y detalles del traslado.
- La Secretaría Administrativa del IFUNAM registrará el incidente en el SAIIUNAM.

8.2. Actuación del personal de Vigilancia

- Si el incidente ocurrió al interior de las instalaciones, se debe preservar el lugar colocando cintilla de seguridad alrededor de la escena, impidiendo el ingreso de personas, y evitando cualquier manipulación de objetos que puedan constituir material de prueba hasta la llegada de la autoridad competente y aseguramiento por ésta del sitio.

  Esta acción perdurará hasta que se emita una orden contraria y deberá ser instruida por la Dirección del IFUNAM.

- Apoyar a la Dirección del IFUNAM, así como a la Secretaría Jurídica de la CIC en las labores de apoyo y auxilio que le sean ordenadas.

- Apoyar y canalizar a la víctima a la Secretaría Jurídica cuando el incidente se haya manifestado en el interior del IFUNAM y, en caso de que el incidente se efectuara en el exterior del Instituto, por solicitud expresa de la víctima, el vigilante lo acompañará hasta la Secretaría Jurídica de la CIC.

9. Actuación de la Comunidad del IFUNAM

- En caso de robo con violencia, mantener la calma. Su vida vale más que sus pertenencias.
- Obedecer las instrucciones de los asaltantes.
- No poner resistencia.
- Después del robo, reportarlo de inmediato al personal de vigilancia o a la Secretaría Administrativa del IFUNAM y proceder a levantar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, en la que deberá apegar su declaración verazmente a los hechos sucedidos para evitar responsabilidades por falsas declaraciones.

10. Glosario de términos

RCP: Es una técnica o procedimiento médico para realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP) básica ante un paro cardíaco súbito.

SAIIUNAM (Sistema de Análisis, Incidentes e Ilícitos de la UNAM): Es un sistema que permite registrar, almacenar y analizar la información relativa a la incidencia delictiva que se comete al interior de una entidad o dependencia, con el fin de suministrar datos para acciones preventivas.

Teléfonos de Emergencia

911

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Desde cualquier extensión UNAM	55
Auxilio UNAM	Directo: 55561 61922, 55561 60967 Extensiones: 55562 22430, 22431, 22432 y 22433
Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU)	55562 21286, 55562 21284
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55561 60523, extensiones 0914 y 0289
Servicios Médicos Urgencias	55562 20140 y 55562 20202
Protección Civil	55562 26556
Línea de Reacción PUMA	55562 26464
Denuncia Universitaria	01800 2264725
Bomberos	55561 61560 Extensiones 20565 y 20566
Uso de la Aplicación para Emergencias	“S.O.S. UNAM”

CIUDAD DE MÉXICO	
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	911
Bomberos	55 5768 3700
Sistema Meteorológico Nacional	55 2636 4600
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	55 5346 0000
Emergencia Médica	55 5271 2222

Diagrama de flujo del Protocolo de actuación ante situación de robo en el Instituto de Física, UNAM

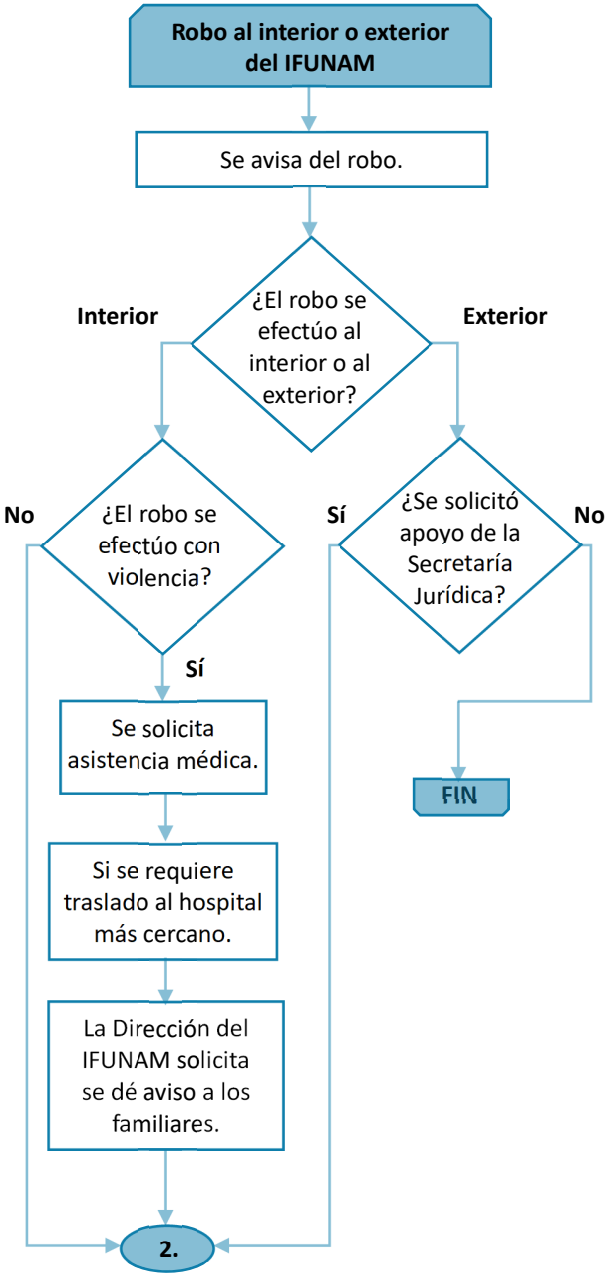

DESCRIPCIÓN

AVISO
Quien tenga conocimiento reportará la situación de robo de inmediato al personal de vigilancia o a la Secretaría Administrativa del IFUNAM.

VERIFICACIÓN
¿EL ROBO SE EFECTUÓ AL INTERIOR O AL EXTERIOR DE LA ENTIDAD?

SITUACIÓN DE ROBO AL INTERIOR
Miembro de la Comunidad del IFUNAM informará lo sucedido.

SITUACIÓN DE ROBO AL EXTERIOR
A solicitud expresa del interesado, la Secretaría Jurídica de la CIC le brindará apoyo legal. En caso contrario, el interesado acudirá al Ministerio Público para realizar la denuncia correspondiente.

¿EL ROBO SE EFECTUÓ CON VIOLENCIA?

ROBO CON VIOLENCIA
Si el robo se efectuó con violencia, la Secretaría Jurídica de la CIC solicitará el apoyo de los Servicios Médicos de Urgencias para que valore el estado de su salud, atienda o solicite el traslado de la persona al hospital más cercano e informará a la Dirección del IFUNAM.

AVISO A LOS FAMILIARES
La Secretaría Jurídica de la CIC se comunicará con los familiares para informarles lo acontecido.

Diagrama de flujo del Protocolo de actuación ante situación de robo en el Instituto de Física, UNAM

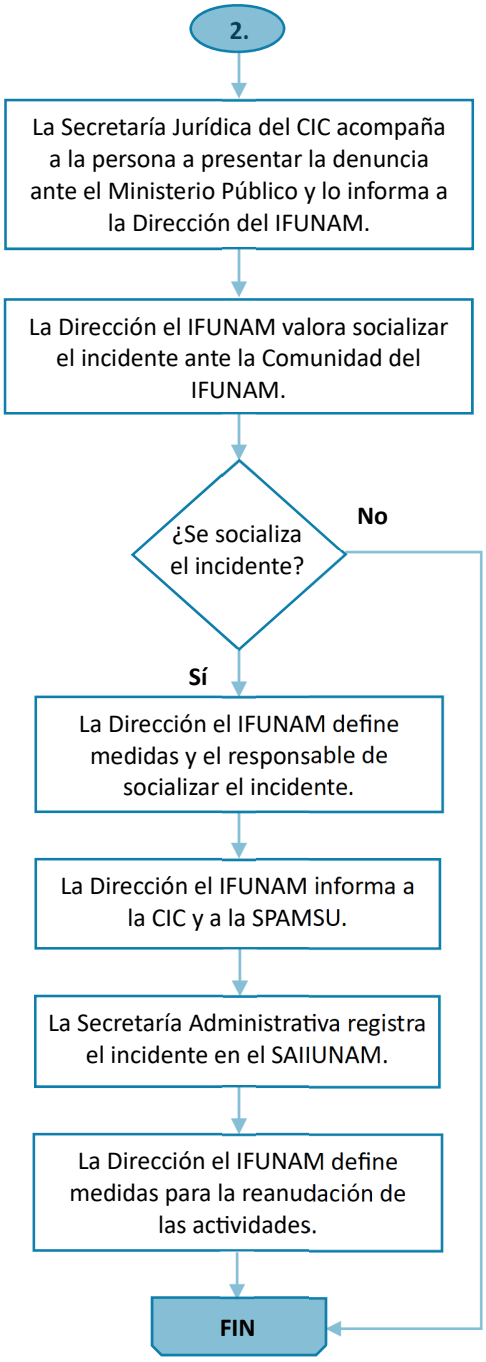

DESCRIPCIÓN

DENUNCIA

La Secretaría Jurídica de la CIC acompaña a la persona a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, le da seguimiento al caso, lo informa a la Dirección del IFUNAM y registra el incidente en el sistema que para tales efectos haya establecido [el cual deberá contener el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado (en su caso), así como el objeto que se sustrajo o desapoderó].

SOCIALIZACIÓN DEL INCIDENTE

La Dirección del IFUNAM valora la acción de dar a conocer el incidente a la Comunidad Universitaria.

¿SE SOCIALIZA EL INCIDENTE?

Sí

La Dirección del IFUNAM define las medidas necesarias y los responsables para socializar el incidente a la Comunidad del IFUNAM.

No

La Dirección del IFUNAM define no socializar el incidente y establece las medidas para reanudar actividades.

VALORACIÓN DE DAÑOS

La Dirección del IFUNAM establece, acorde a la magnitud de los daños, las acciones que permitan reanudar actividades y el reacondicionamiento de áreas, entre otras, para el regreso a la normalidad.

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

Con base en las acciones de reacondicionamiento, se informará a la CIC y a la SPAMSU la fecha en la que estima reanudar las actividades en las premisas del hecho.

La Dirección del IFUNAM operará lo conducente para que se repare lo afectado y se reanuden las actividades.

REGISTRO EN EL SAIIUNAM

La Secretaría Administrativa registra el incidente en el SAIIUNAM.